



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 JUL 2009

Expte. N° 155/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por miembros del Comité Ejecutivo de las PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE SALTA: A 100 AÑOS DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, HOY MÁS ALLÁ DE LOS 100 AÑOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan el auspicio oficial de esta Universidad a dichas jornadas, que se desarrollarán en los salones del Círculo Médico de Salta, con actividades comunitarias del 24 al 26 de agosto del corriente año, y actividades científicas durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año.

QUE estas jornadas tienen como objetivos principales, la promoción y prevención de la enfermedad, la participación de la comunidad, la salvaguarda ambiental y la educación en prevención desde la edad escolar.

QUE la Facultad de Ciencias de la Salud, considera pertinente hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADEMICA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar el Auspicio Oficial de la Universidad Nacional de Salta a las PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE SALTA: A 100 AÑOS DEL DESCUBRIMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS, HOY MÁS ALLÁ DE LOS 100 AÑOS, que se desarrollarán en los salones del Círculo Médico de Salta, con actividades comunitarias del 24 al 26 de agosto del corriente año, y actividades científicas durante los días 27 y 28 de agosto del corriente año, organizadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, la Dirección Nacional de Chagas, y el Círculo Médico de Salta.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Relaciones Públicas y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
Dra. MARIA CELIA ILVENTO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 66-09